



**ACUERDO REGIONAL
N° 086-2017-GRLL/CR**

Trujillo, 3 de Octubre del 2017.

APROBAR LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR INCORPORANDO OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON TIC EN EL I.E 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE ESPÍRITU EN EL DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD”, A SER EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS PREVISTO EN LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO N° 036-2017-EF.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de Octubre del 2017, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 053-2017-GRLL/CR-COMPLAN que contiene el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en la propuesta de Acuerdo Regional, relativo a “APROBAR LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR INCORPORANDO OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON TIC EN EL I.E 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE ESPÍRITU EN EL DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD”, A SER EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS PREVISTO EN LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO N° 036-2017-EF”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de La Libertad tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco de Invierte.pe;

Que, se tiene como antecedente que, mediante el Acuerdo Regional N° 031-2015-GR-LL/CR, se modificó el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 087-2014-GR-LL/CR de fecha 04 de setiembre del 2014, modificado por el Acuerdo Regional N° 020-2015-GR-LL/CR, con la finalidad de priorizar el listado de proyectos que se han actualizado, para ser ejecutados bajo el marco de la ley N° 29230, bajo la modalidad de obras por impuestos, entre los cuales se detalla el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. NRO 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE ESPÍRITU EN EL DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD”, con código SNIP N° 286830, que actualmente se encuentra desactivado en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Oficio N° 312-2017-ALC-MDM, de fecha 05 de agosto del 2017, la Municipalidad Distrital de Moche, ha remitido al Gobierno Regional de La Libertad el perfil denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR INCORPORANDO OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON T.I.C. EN LA I.E. 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE ESPÍRITU EN EL DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD”, con código Invierte.pe N° 379612, junto con la Declaración de Viabilidad e Informe técnico. Asimismo, habiendo analizado la documentación del Banco de Inversiones del MEF, se verifica que el monto de inversión total registrado en este Proyecto es de S/. 19,959.598, monto de inversión del Proyecto a priorizar que no supera el límite contemplado en el artículo 4° de la Ley



N° 29230; por lo cual es necesario emitir un nuevo Acuerdo Regional que contemple el nuevo Proyecto con su respectivo monto de inversión y código Invierte.pe;

Que, la necesidad de priorizar este Proyecto de Inversión Pública se justifica en el Informe Técnico N° 03-2017-UF-MDM, de fecha 03 de febrero del 2017, emitido por la Municipalidad Distrital de Moche, cuyas conclusiones indican que existe como Problema Principal las inadecuadas condiciones del servicio de educación básica regular y limitadas oportunidades para el aprendizaje con TIC en la I.E. 80047 Ramiro Aurelio Ñique Espíritu en el Distrito de Moche y como Objetivo Central las adecuadas condiciones de tal servicio;

Que, mediante Informe N° 0012-2017-GRLL-GGR/GRCTPIP/SGPIPR/GFJP, de fecha 19 de julio del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, se concluye que "(...) es necesario proceder con la priorización del Proyecto: *"Mejoramiento del servicio de educación básica regular incorporando oportunidades de aprendizaje con T.I.C. en la I.E. 80047 Ramiro Aurelio Ñique Espíritu en el Distrito de Moche - Trujillo - La Libertad"*; por los motivos antes expuestos, conforme lo prevé el artículo 10° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, el cual establece que dicha priorización deberá ser aprobada por el Consejo Regional (...);

Que, mediante Informe Legal N° 165-2017-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR, de fecha 21 de julio del 2017, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, otorga su *"OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, a la propuesta de Acuerdo Regional orientada a: PRIORIZAR el proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación básica regular incorporando oportunidades de aprendizaje con T.I.C. en la I.E. 80047 Ramiro Aurelio Ñique Espíritu en el Distrito de Moche - Trujillo - La Libertad" a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230, y D.S. N° 036-2017-EF, por los argumentos expuestos en el presente informe"*;

Que, el literal a. del artículo 7° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF Reglamento de la Ley N° 29230, establece: *"a. Fase de priorización, que tiene como objetivo la elección de Proyectos que se llevarán a cabo mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, (...)".* Asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF indica: *"10.1 Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de Proyectos priorizados, los cuales deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco de Invierte.pe. Tratándose de las entidades públicas del Gobierno Nacional, podrán adicionalmente incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica"*; y el literal a. del numeral 10.2 del artículo 10 del citado Reglamento señala: *"La lista de Proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable"*;

* Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, La lista de Proyectos priorizados es remitida a ProInversión de modo que la publique en su portal institucional dentro de los tres (3) Días de recibida;

Que, conforme lo establece el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"*;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el mismo que se indica en la lista siguiente:



Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR INCORPORANDO OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON TIC EN EL I.E N° 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE ESPIRITU EN EL DISTRITO DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD	379612	S/. 19,959,598.00
TOTAL			S/. 19,959,598.00

Y; en consecuencia **EXCLUIR** del Listado de Proyectos Priorizados en el Acuerdo Regional N° 031-2015-GRLL/CR, el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular de la I.E. N° 80047 Ramiro Aurelio Ñique Espíritu, Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, con código SNIP N° 286830".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Gobernador Regional a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen al Gobierno Regional, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Acuerdo Regional se publique en el Portal Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el presente Acuerdo Regional a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente